



Rad: 68-081-4003-002-2021-00361-00

Pro. PRUEBA EXTRAPROCESO (INSPECCIÓN JUDICIAL)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y en plataforma SIRNA se encuentra inscrito correo electrónico dianapineda\_abogada@hotmail.com, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la solicitud de Prueba Extraprocesal con Intervención de Peritos e Interrogatorio de INSPECCIÓN JUDICIAL promovida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- a través de su Representante Legal MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN en calidad de Directora Regional Santander del ICBF, para efectos de revisar si se admite, inadmite o rechaza, observa el Despacho lo siguiente:

- El poder de la presente solicitud de prueba extraprocesal no señala específicamente el asunto para el cual ha sido otorgado y que es objeto de la misma, como lo exige el Art.74 del C.G.P.
- Se Requiere a la apoderada judicial a fin de que aclare el correo electrónico, por cuanto el que actualmente aparece en la plataforma SIRNA no ha sido mencionado dentro del presente diligenciamiento Arts. 3 y 5 del Decreto 806 de 2020 que nos rige y así continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4to del Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

### RESUELVE

1.INADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

3.RECONOCER al abogado (a) Dra. DIANA CAROLINA PINEDA FAJARDO, como apoderado (a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.